

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUERO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

Ministerio de Fomento

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La libertad absoluta que hasta la fecha han disfrutado los colindantes con el río Caudal, en cuyas vegas se hallan instaladas las vías principales de comunicación de la provincia de Oviedo, como el ferrocarril del Norte, el del Vasco Asturiano, la carretera de Adanero a Gijón, comprendida hoy en el Circuito Nacional de Firmes Especiales; la de Oviedo a Campo de Caso, en su sección de Santullano a Collanzo, la fábrica de Mieres en Ablaña; la Central del abastecimiento de las aguas a Mieres en esta villa; el pueblo mismo de Mieres, establecido en la vega, entre las carreteras y el ferrocarril del Norte, ha producido en el río Caudal una tortuosidad tan violenta, que con frecuencia, en días de crecidas se forman con los arrastres del río, procedentes de las minas y de la erosión de los terrenos superiores, sedimentaciones en todos los cambios de dirección, que obligan al río a abrirse sucesivamente paso a través de la vega, causando perjuicios importantes como los ocurridos en la crecida de Diciembre último, en que se derrumbó el puente de hormigón armado de la carretera del Estado de Mieres a la estación, se puso en peligro la vía del ferrocarril del Norte en Santullano, obligando a establecer un paso provisional por la carretera de Adanero a Gijón, y amenazó destruir el ferrocarril Vasco-Asturiano, en su puente sobre el río Caudal, invadiendo el terrellen de acceso, por lo que se suspendió completamente el tráfico de ambos ferrocarriles durante unos

ocho días, sin poder llevar los carbones de las minas a los puertos de embarque.

Para poner fin a este caos se precisa ordenar la regularización del cauce del río Caudal, entre su origen, unión de los ríos de Aller y Lena, y en el cruce del ferrocarril del Norte, más abajo de Ablaña, con el propósito de orientar convenientemente la corriente de ese río en todas sus épocas, y de disponer al mismo tiempo de zonas suficientes en la vega para depositar los escombros de las minas, librando de los efectos de las inundaciones a pueblos de la importancia del de Mieres, amenazados constantemente cuando sobrevienen crecidas del río Caudal.

Con la fijeza del cauce del río Caudal, se dispondrá al mismo tiempo de terrenos suficientes, contiguos a las vías mencionadas, para que se puedan ampliar como exige el movimiento actual del tráfico de carbones y demás mercancías, siendo esta regularización electrificada el puerto de Pajares, reforma importante que permite aumentar considerablemente el tráfico ferroviario.

Otra necesidad de fijar la regularización del cauce del río Caudal, se observa por la mala orientación del puente antiguo de Santullano, que obliga a una desviación rápida de la corriente, siendo preciso modificar este puente para facilitar el desagüe del río en días de crecidas.

De haberse dispuesto en tiempo oportuno el correspondiente proyecto de regularización del cauce del río Caudal, entre la unión de los ríos Aller y Lena, hasta el paso del ferrocarril del Norte, aguas abajo de Ablaña, se hubieran podido fijar los desagües lineales y emplazamientos de los diversos puentes, que para servicio público de los ferrocarriles de viajeros y de las Empresas mineras cruzan en diversos sitios el río Caudal, sin que dichos emplazamientos se vieran comprometidos por el efecto de la violenta corriente del río en sus crecidas ordinarias y extraordinarias.

Dedúcese de lo expuesto la im-

periosa necesidad de emprender sin demora las obras de rectificación y regularización del cauce, con lo que a la vez se atiende a la intensa crisis obrera que afecta a aquella comarca, circunstancias ambas que justifican que aquéllas se realicen por el sistema de administración, limitándolas de momento a las de explanación.

Fundado en los razonamientos que preceden y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Santander, 15 de Agosto de 1927

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

REAL DECRETO-LEY

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de explanación correspondiente al proyecto de regularización y fijación del cauce del río Caudal, en la provincia de Oviedo, desde la unión de los ríos Aller y Lena hasta el paso del ferrocarril del Norte sobre dicho río, agua abajo de Ablaña, por su importe de 240.000 pesetas, ampliable en la cifra que reclamen las condiciones que más adelante se mencionan. Estas obras se realizarán con cargo al crédito del capítulo 22, artículo 2.º, concepto primero.

Artículo 2.º En la rectificación que requiere la obra que se autoriza, se procurará disponer en las márgenes de la mayor zona posible para las ampliaciones que requieran las exigencias del tráfico en las líneas de los ferrocarriles del Norte y Vasco Asturiano y para defensa de los mismos.

Artículo 3.º Los puentes que en lo sucesivo se establezcan sobre el río Caudal, tanto de las obras del Estado como de los particulares o de las Empresas de servicio público, se sujetarán a la traza del proyecto del nuevo cauce.

Artículo 4.º Se modificará el puente actual de Santullano, en la carretera de segundo orden de Adanero a Gijón, comprendida en el Circuito de firmes especiales, para dejar paso franco al nuevo cauce. A fin de que el tráfico del Circuito se halle asegurado en todo momento, se desviará ensanchando la carretera de Boñar a Campo de Caso en su sección o ramal de Santullano a Collanzo, en los tres primeros kilómetros, estableciendo un nuevo puente sobre el nuevo cauce del Caudal.

Artículo 5.º El puente de la carretera de tercer orden de Mieres a la estación del ferrocarril del Norte, derrumbado por la crecida de Diciembre último, se establecerá sobre el nuevo cauce en el sitio que en definitiva se aprecie como más conveniente.

Artículo 6.º Se estudiará detenidamente la solución de aminorar los perjuicios de las inundaciones a la villa de Mieres, en tanto se realizan las obras que la protejan definitivamente.

Artículo 7.º En cumplimiento del artículo 248 de la vigente ley de Aguas se procederá a la demarcación, apeo y deslinde de cuanto corresponda al dominio público, perteneciente al alveo o cauce natural del río Caudal, con arreglo a la Instrucción de 9 de Junio de 1886, anulando el plano parcelario de la vega, en la zona a que afecta tanto al cauce actual del río como en la del nuevo cauce. La superficie del cauce actual que se abandona se valorará a los efectos de la cesión o permutas que puedan convenir por la ocupación de fincas para el nuevo cauce.

Artículo 8.º Se declaran estas obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa.

Dado en Santander, a quince de Agosto de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

(Gaceta de 20 de Agosto)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción de un edificio compuesto de dos pabellones y una galería de unión, señalados con los números 8, 10 y 16 del proyecto de construcción del nuevo Manicomio, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 764.403,01 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento de contratación y al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media, en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 6.^a (3,60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, al Secretario o funcionario por él designado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* o *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación y horas de nueve y media a trece.

Los pliegos conteniendo la proposición deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, el cual podrá precintarlos, lacrarlos o adoptar cuantas medidas de seguridad estime oportunas, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio compuesto de dos pabellones y una galería de unión, señalados con los números 8, 10 y 16 del proyecto de construcción del nuevo Manicomio».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se presenta intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las partes mencionadas.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional importante 38.220,17 pesetas (5 por 100) del presupuesto de contrata y la cédula personal del presentador, la cual fianza se elevará a definitiva por aquél a quien se le adjudique el remate, depositando al efecto y en tal concepto 76.440,34

pesetas (10 por 100 del presupuesto de contrata).

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y será en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de la provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituye en efectos públicos a cargo del Estado y en la Caja de la Excm. Diputación habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquellos,

Los que obren como mandatarios, acompañarán también el correspondiente poder notarial bastantado por el Letrado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla.

El plazo de la ejecución de las obras será el de dos años a partir de la fecha definitiva de la subasta, por la Comisión provincial, y los pagos se verificarán en cho plazos de tres meses cada uno.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 30 de Agosto de 1927.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—P. A. de la C. P., el Secretario, Pedro Mantilla.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para la construcción de un edificio compuesto de dos pabellones señalados con los números 8 y 10 del plano y una galería de unión, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las mismas).

(Fecha y firma del proponente).

Habiéndose padecido error al redactar el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* del día 16 del actual, número 191, en que se daba cuenta del acuerdo de la Comisión provincial de nueve del mismo, de abrir un concurso para el seguro de incendios de los edificios, mobiliario, maquinaria, ropas y demás efectos, del Hospicio provincial, siendo así que lo que solamente se trata de asegurar son los edificios, con exclusión del mobiliario, maquinaria, etc., se hace constar así, por el presente, a los efectos oportunos.

Oviedo 29 de Agosto de 1927.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—El Secretario, Pedro Mantilla

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Asturias.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto actual.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	39
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	68
Idem de paja de 6 idem.	0	70
Idem de yerba de 12 idem.	1	25
Litro de petróleo.	0	75
Kilogramo de carbón vegetal.	0	35
Quintal métrico de leña	4	00
Kilogramo de carne.	3	30
Litro de vino.	0	80
Quintal métrico de maíz	36	00
Quintal métrico de centeno.	42	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Excm. Diputación, en Oviedo, a 30 de Agosto de 1927.—Pedro Mantilla.—Visto bueno, El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.

Acordada anteriormente la construcción del camino de Arriendas a Fuentes por Bode, ejecutándose las obras por el sistema de subasta, esta Corporación en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó anunciar el remate de dichas obras con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y provinciales, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de mani esto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de que en el plazo de cinco días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se formulen.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 25 de Agosto de 1927.—P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ciento veinte hectáreas de la mina de oro y otros, que se conocerá con el nombre de «El Mudo», sita en Brañalebrel, concejo de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del ángulo Noroeste de la casa principal de la Granja, conocida por el nombre de «Vega de Brañalebrel», 60° Norte 200 metros Oeste al punto de partida; desde allí 30° Norte 800 metros Este al ángulo Norte del área; desde allí 60° Sur 1.200 metros Este al ángulo Este del área; desde allí 30° Sur 1.000 metros Oeste al ángulo Sur del área; desde allí 60° Norte 1.200 metros Oeste al ángulo Oeste del área; desde allí 30° Norte 200 metros Este al punto de partida original, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.087.

R. al núm. 2.627

Que D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ciento cincuenta y seis hectáreas de la mina de oro y otros que se conocerá con el nombre de «Manolo», sita en Arancedo, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del ángulo Noroeste de la Iglesia del pueblo de Arancedo Este 200 metros al punto de partida; desde allí Sur 600 metros al ángulo Sureste del área; desde allí Oeste 1.300 metros al ángulo Sureste del área; desde allí Norte 1.200 metros al ángulo Noroeste del área; desde allí Este 1.300 metros al ángulo Noroeste del área; desde allí Sur 600 metros al punto de partida original, quedando cerrado el perímetro de las ciento cincuenta y seis hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.091.

R. al núm. 2.628

Que D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ochenta hectáreas de la mina de oro y otros, que se conocerá con el nombre de «Federico», sita en Ouria, concejo de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del centro de la cima de la elevación conocida con el nombre de Tumbo de Barco 15° Norte 500 metros Oeste al punto de partida; desde allí 75° Norte 200 metros Este al ángulo Nor-Este del área; desde allí 15° Sur 1.200 metros Este al ángulo Sur-Este del área; desde allí 75° Sur 1.500 metros Oeste al ángulo Sur-Oeste del área; desde allí 15° Norte 1.200 metros Oeste al ángulo Noroeste del área; desde allí 75° Norte 1.300 metros Este al punto de partida original, quedando cerrado el pe

rimetro de las ciento ochenta hectáreas

Fué admitido este registro con el número 23.088.

R. al núm. 2 624

Que D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de noventa hectáreas de la mina de oro y otros, que se conocerá con el nombre de «Luisa», sita en Colinas, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del centro del pozo de agua construido en piedra, al lado Este del camino que parte de la cima de la carretera entre Colinas y Porciles, que cruza los trabajos antiguos de mina conocida con el nombre de «Campo del pozo», situado dicho pozo de agua, más o menos, en el centro de dichos trabajos 12° Sur 200 metros Oeste al punto de partida; desde allí 78° Norte 600 metros Oeste al ángulo Sur-Oeste del área; desde allí 12° Norte 1.000 metros Este al ángulo Nor-Oeste del área; desde allí 78° Sur 900 metros Este al ángulo Nor-Este del área; desde allí 12° Sur 1 000 metros Oeste al ángulo Sur-Este del área; desde allí 78° Norte 300 metros Oeste al punto original.

Fué admitido este registro con el número 23 092.

R. al núm. 2.625

Que D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ciento treinta hectáreas de la mina de oro y otros, que se conocerá con el nombre de «El Ciego», sita en Miudes, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

De la confluencia de las aguas viniendo del trabajo antiguo de mina el más grande de los varios trabajos antiguos, conocido por el nombre Carcuba de Miudes, con las aguas del arroyo La Tropas, 45° Norte 100 metros Este al punto de partida; desde allí 45° Sur 400 metros Este al ángulo Este del área; desde allí 45° Sur 1.300 metros Oeste al ángulo Sur del área; desde allí 45° Norte 1.000 metros Oeste al ángulo Oeste del área; desde allí 45° Norte 1.300 metros Este al ángulo Norte del área; desde allí 45° Sur 600 metros Este al punto de partida original, quedando cerrado el perímetro de las ciento treinta hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.089.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días, que están preve-

nidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Benito Suarez Casaprin.

R. al núm 2.626

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 18 de Julio de 1927.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó aumento de consignación para festejos.

Prestó su conformidad a todo lo actuado por la Comisión en el expediente de transferencia de crédito para reforzar el presupuesto de gastos en 75.000 pesetas con destino a pago de festejos y demás gastos que origine la visita de S. M. el Rey.

Se acordó felicitar al Rey, al Gobierno y al General San Jurjo, por la terminación de la Campaña de Africa.

Se acordó gestionar que el trasatlántico «Reina María Cristina», toque en este Puerto en sus expediciones de turismo.

El presente extracto de acuerdos ha sido tomado de los libros de actas originales.

Sesión del día 22 de Agosto de 1927.

La Comisión municipal permanente acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.—El Secretario, F. Díez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Tuya.

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del actual. (Extraordinaria de la primera convocatoria).

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias transferencias de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto, por valor de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Examinado el proyecto, Memoria y pliego de condiciones para la construcción de una plaza cubierta, con destino a mercado de abastos, en el Entrego, el Ayuntamiento pleno aprueba dichos documentos y acuerda anunciar a su basta las obras, por espacio de veinte días, previa publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid. El tipo de subasta es de 118.671,59 pesetas.

Se acuerda dejar pendiente la aprobación del proyecto de un puente metálico para su emplazamiento sobre el río Nalón, en el Portillo, hasta que se reciban algunos datos fundamentales para poder anunciar a subasta las obras.

Se acuerda aprobar la liquidación y acta de recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal de Oscura a la

Llave y que se devuelva la fianza que tiene constituida el contratista don Angel Suárez, teniendo en cuenta para ello en que el Ayuntamiento le que la adeudando mayor cantidad.

Es aprobado el proyecto para el aprovechamiento de residuos de carbón que arrastran las aguas del arroyo de Santa Bárbara, y se acuerda solicitar la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil

San Martín del Rey Aurelio, 18 de Agosto de 1927.—El Secretario interino, Manuel M. Palacios.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, José Suárez.

Alcaldía de Tineo

Relación de las instancias presentadas en la Administración de Rentas públicas referentes a legitimación de roturaciones arbitrarias hechas en terrenos pertenecientes al Estado, cuyas instancias ha remitido la Administración a esta Alcaldía en 28 de Enero y 5 de Mayo de 1926, para cumplimiento del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925

(Continuación)

2.ª Otra llamada Lano de la Venta, de unas 6 áreas, y linda Norte camino, Sur carretera, Este Julián Pérez, y Oeste Joaquín García, valdrá 6 pesetas.

3.ª Otra llamada Teicos pequeños de la Venta, de tres áreas, y linda Norte camino, Sur carretera, Este Josefa González, y Oeste Celestino Cano; valdrá 4 pesetas.

4.ª Otra llamada La Venta, de unas 12 áreas; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Santos Rodríguez, y Oeste Josefa González; valdrá 14 pesetas.

5.ª Otra llamada Pazatones, de 5 áreas 95 centiáreas; linda Norte términos de Obona, Sur Emilio Menéndez, Este Saturnino Menéndez, y Oeste Josefa González; valdrá 6 pesetas.

6.ª Otra llamada Encima de los Payares, de 8 áreas 50 centiáreas; linda Norte Santos Rodríguez, Sur carril Nueva, Es e Joaquín García, y Oeste Ramón Pérez; valdrá 10 pesetas.

7.ª Otra llamada Huerta Nueva, de 17 áreas cincuenta centiáreas; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Julián Pérez, y Oeste Emilio Menéndez; valdrá 18 pesetas.

8.ª Otra llamada Peña Iglesias, de 8 áreas, noventa centiáreas; linda Norte Emilio Menéndez, Sur carril nueva, Este Santos Rodríguez, y Oeste Santos Rodríguez y Josefa González; valdrá 8 pesetas.

9.ª Otra llamada Reguera Mingón, de 13 áreas de cabida; linda Norte carril nueva, Sur Ramón Pérez, Este Manuel Pérez, y Oeste Emilio Menéndez; valdrá 13 pesetas.

10. Otra llamada Los Payares, de unas 5 áreas, y linda Norte el carril nueva, Sur carretera, Este Higinio Cristóbal, y Oeste Saturnino Menéndez; valdrá 6 pesetas.

11. Otra llamada también Payares, de unas 5 áreas 4 centi-

áreas; linda Norte carretera, Sur término de Obona, Este terreno del exponente, y Oeste José Díez; valdrá 5 pesetas.

12. Otra llamada La Cebral, de 9 áreas 13 centiáreas; linda Norte carretera, Sur camino, Este Diego Fernández, y Oeste José Rodríguez; valdrá 10 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. José Rodríguez Suárez, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.ª La llamada Teico Mingón, de 608 metros cuadrados, y linda Norte Emilio Menéndez, Sur carretera, Este Emilio Menéndez, y Oeste Francisco Álvarez; valdrá 30 pesetas.

2.ª Otra llamada La Venta carretera nueva abajo, de 640 metros cuadrados; linda Norte carretera, Sur terrenos de Anarás, Este Ramón Pérez, y Oeste Josefa González; valdrá 30 pesetas.

3.ª Otra llamada Llano de la Venta, de 500 metros cuadrados; linda Norte camino, Sur carretera, Este Ramón Pérez, y Oeste Julián Pérez; valdrá 25 pesetas.

4.ª Otra llamada Reguera Mingón de 1.300 metros cuadrados; linda Norte Saturnino Menéndez, Sur Santos Rodríguez, Este Manuel Pérez, y Oeste Santos Rodríguez; valdrá 75 pesetas.

5.ª Otra llamada Los Payares, de 552 metros cuadrados; linda al Norte carretera, Sur términos de Quintaniella, Este José Díez, y Oeste Higinio Cristóbal; valdrá 26 pesetas.

6.ª Otra llamada La Venta carretera nueva abajo, de 1.210 metros cuadrados; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Celestino Cano, y Oeste Julián Pérez; valdrá 60 pesetas.

7.ª Otra llamada Huerta pequeña de la Venta, de 350 metros cuadrados; linda Norte camino; Sur carretera, Este Emilio Menéndez, y Oeste Manuel Pérez; valdrá 16 pesetas.

8.ª Otra llamada Huerta Nueva, de 1.953 metros cuadrados; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Saturnino Menéndez, y Oeste Francisco Álvarez; valdrá 95 pesetas.

9.ª Otra llamada El Abedurín, de 914 metros cuadrados; linda Norte Francisco Álvarez, Sur Josefa González, Este Manuel Pérez, y Oeste términos de Obona; valdrá 45 pesetas.

10. Otra llamada Encina de la carril nueva, de 666 metros cuadrados; linda Norte Emilio Menéndez, Sur camino, Este Manuel Pérez, y Oeste José Díez; valdrá 30 pesetas.

11. Otra llamada Las Peñinas, de 496 metros cuadrados; linda Norte Diego Fernández, Sur Francisco Álvarez, Este Saturnino Menéndez, y Oeste términos de Obona; valdrá 20 pesetas.

12. Otra llamada Encina de Peña Iglesias, de 893 metros cuadrados; linda Norte Francisco Álvarez, Sur Higinio Cristóbal, Este Emilio Álvarez, y Oeste Santos Rodríguez; valdrá 40 pesetas.

13. Otra llamada La Cebral, de 903 metros cuadrados; linda Norte

carretera, Sur camino, Este Francisco Alvarez, y Oeste Julián Pérez; valdrá 55 pesetas.

14. Otra llamada Llano del Abedurín, de 508 metros cuadrados; linda Norte Francisco Alvarez, Sur Higinio Cristóbal, Este Emilio Menéndez, y Oeste Santos Rodríguez; valdrá 25 pesetas.

15. Otra llamada El Campo, de 3.000 metros cuadrados; linda Norte carretera, Sur Francisco Pérez, Este Francisco Alvarez, y Oeste Joaquín García; valdrá 150 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan igualmente sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Francisco Pérez Rodríguez, igualmente vecino de Santullano, respecto a los siguientes fincas:

1.ª La llamada La Venta, de 640 metros cuadrados de cabida; linda Norte carretera, Sur términos de Anzarás, Este Francisco Alvarez, y Oeste José Díez; valdrá 30 pesetas.

2.ª Otra llamada Reguera Minigón, de 1.300 metros cuadrados; linda Norte Joaquín García, Sur Josefa González, Este prado del exponente, y Oeste Santos Rodríguez; valdrá 125 pesetas.

3.ª Otra llamada Llano de la Venta, de 350 metros cuadrados; linda Norte camino del prado de Inocencio Vega, Sur carretera, Este Emilio Menéndez, y Oeste José Díez; valdrá 16 pesetas.

4.ª Otra llamada Las Canteras, de 400 metros cuadrados; linda al Norte carretera, Sur camino, Este Francisco Alvarez, y Oeste Josefa González; vale 20 pesetas.

5.ª Otra llamada Texo de Balaforma, de 300 metros cuadrados; linda Norte Diego Fernández, Sur Ramón Pérez, Este términos de Quintaniella, y Oeste con prado recurrente; valdrá 15 pesetas.

6.ª Otra llamada Texo Migón, de 608 metros cuadrados; linda Norte Emilio Menéndez, Sur carretera, Este Francisco Alvarez, y Oeste Higinio Cristóbal; valdrá 30 pesetas.

7.ª Otra llamada Los Payares, carretera nueva abajo, de 500 metros cuadrados; linda Norte carretera, Sur Higinio Cristóbal, Este con el Cristóbal, y Oeste Emilio Menéndez; valdrá 25 pesetas.

8.ª Otra llamada Los Payares, carretera nueva arriba, de 852 metros cuadrados; linda Norte camino, Sur carretera, Este Julián Pérez, y Oeste Diego Menéndez; valdrá 40 pesetas.

9.ª Otra llamada La Venta del camino del prado de Veiga, de 1.210 metros cuadrados; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Emilio Menéndez y Oeste José Díez; valdrá 60 pesetas.

10. Otra llamada Huerta pequeña de la Venta, mide 350 metros cuadrados; linda Norte camino, Sur carretera, Este José Rodríguez y Oeste Ramón Pérez; valdrá 16 pesetas.

11. Otra llamada Huerta nueva, de 1.953 metros cuadrados; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Josefa González y Oeste José Díez; valdrá 95 pesetas.

12. Otra llamada El Abedurín, de 914 metros cuadrados; linda

Norte Joaquín García, Sur Higinio Cristóbal, Este terreno del recurrente y Oeste términos de Obona; valdrá 31 pesetas.

13. Otra llamada Carril nuevo, de 666 metros cuadrados; linda Norte Emilio Menéndez, Sur camino, Este con dicho Emilio Menéndez y Oeste José Díez, valdrá 31 pesetas.

14. Otra llamada Los Pozatones, de 496 metros cuadrados; linda Norte Saturnino Menéndez, Sur camino, Este Manuel Cristóbal y Oeste Emilio Menéndez; valdrá 20 pesetas.

15. Otra llamada Los Payares, de 100 metros cuadrados; linda Norte Diego Fernández, Sur Josefa González, Este Celestino Cano y Oeste Santos Rodríguez; valdrá cinco pesetas.

16. Otra llamada Las Peñinas, de 355 metros cuadrados; linda Norte Joaquín García, Sur Santos Rodríguez, Este Saturnino Menéndez y Oeste términos de Obona; valdrá 15 pesetas.

17. Otra llamada Encima de Peña Iglesias, de 993 metros cuadrados; linda Norte camino, Sur Francisco Alvarez, Este Josefa González, y Oeste José Rodríguez; vale 48 pesetas.

18. Otra llamada Encina del Pascón de Lulón, de 614 metros cuadrados; linda Norte Saturnino Menéndez, Sur camino, Este Diego Fernández, y Oeste Celestino Cano; valdrá 31 pesetas.

19. Otra llamada paseo de la Trabancada, de 900 metros, y linda Norte camino, Sur Manuel García, Este Celestino Cano, y Oeste Josefa González; valdrá 5 pesetas.

20. Otra llamada La Cebra, de 900 metros cuadrados, y linda Norte carretera, Sur camino, Este Francisco Alvarez, y Oeste Celestino Cano; valdrá 40 pesetas.

21. Otra llamada El Abedurín, de 600 metros cuadrados; linda Norte José Díez, Sur Santos Rodríguez, Este Emilio Menéndez, y Oeste Ramón Pérez, Santos Rodríguez, Emilio Menéndez y Francisco Alvarez; valdrá 30 pesetas.

22. Otra llamada El Campo, de 3.000 metros cuadrados, y linda Norte José Rodríguez, Sur Celestino Cano, Este Saturnino Menéndez, y Oeste Joaquín García; valdrá 150 pesetas.

(Continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Don José María Noriega Romano,
Juez accidental de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado, hoy a mi cargo, se ha promovido expediente de dominio a instancia de don José Villar Martínez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Celorio, quien manifiesta ser dueño de ambos dominios o en plena propiedad, de un terreno situado en el expresado pueblo de Celorio, ería de la Vega, lugar o sitio de Santa Bárbara, cerrado sobre sí con pared de cal y canto, destinado a huerta y árboles frutales, que mide vein-

te áreas veintiocho centiáreas, y linda al Oeste y Sur camino: Norte, herederos de don Manuel Fernández, hoy predio a labor de la pertenencia de don Ramón Villar Fernández, residentes en la República de Cuba, en Jéspedes, provincia de Matanzas; y Este, antes herederos de Magdalena González, hoy fundo, a cultivo de don Pedro, don Esteban, don Santos y don Carlos Crespo González, los dos primeros en La Habana, Cuba y los otros en Cuernavaca, Estado de Morelos (Méjico).

Dicho terreno fué adquirido de doña Joaquina Martínez Suero, vecina que fué de Celorio, en documento privado de veintiseis de Julio de mil novecientos dieciseis, por el precio de ochocientas veintinueve pesetas en que fué tasada y adjudicada en la herencia del también finado don Clemente Villar Fernández, marido de la doña Joaquina.

Sobre el predio referido fué edificada una casa habitación, a costa del solicitante, compuesta de sótano, planta baja, principal y bohardilla, que ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros, y un establo con pajar, granero y tendejón al lado, situados en el ángulo Nordeste, midiendo el primero setenta y siete metros cuadrados, setenta centímetros de extensión superficial. La heredad tiene su entrada por el viento Sur, y ambos edificios están rodeados por la huerta, con la que forma una sola posesión.

Con relación al terreno en que se halla enclavada la posesión descrita, aparece en el Registro de la propiedad de este partido, al folio 125 del tomo 62 del archivo, libro 110 de este Ayuntamiento, finca número 12.986, y en inscripción segunda, el asiento que copiado a la letra dice así: «Tierra de labor cuya descripción aparece en la inscripción primera de este número, tomo y folio a que me refiero por ser conforme con la que se hace de dicha finca en el documento que ahora se presenta, don Manuel Pesquera Tielve, vecino del lugar de los Callejos, en este concejo, casado, labrador, de veintiocho años, adquirió dicha finca por herencia de su abuelo don Juan Pesquera Gutiérrez, vecino que fué de Rales, según consta de la citada inscripción primera, y la vende a don Clemente Villar Fernández, vecino de Celorio, en el mismo concejo, casado, labrador, de cincuenta años, por el precio de mil pesetas, cuya cantidad ha sido pagada al contado en moneda efectiva, de cuya entrega da fé el Notario don Clemente Villar Fernández, inscribe su título de compra-venta. El contrato se ha celebrado con las condiciones naturales del mismo. Todo lo referido consta de la escritura pública de venta otorgada en esta villa, el día veintinueve de Enero último, ante el Notario don Francisco García Ruenes, cuya primera copia ha sido presentada en este Registro el siguiente día treinta y hora de las nueve de la mañana, según consta del asiento número 430, folio 81 vuelto, tomo 11 del diario. Pagado por el impuesto de

transmisión de bienes, 30 pesetas, según carta de pago de igual fecha núm. 256 que obra en mi poder, y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en Llanes y Febrero ocho, de mil ochocientos ochenta y tres.—Nicanor F. Vega.—Rubricado.—Hs, una peseta sesenta céntimos.—Tnn.º 20.—La descripción a que se refiere el preinserto asiento es como sigue: Tierra a labor, en término del pueblo de Celorio, ería de la Vega, sitio de Santa Bárbara, que mide veinte áreas veintiocho centiáreas, y linda al Oeste y Sur, caminos; Norte, Manuel Fernández, y Este, Magdalena González.

En virtud de lo que dispone el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita y llama a los causahabientes de don Clemente Villar Fernández, que lo son, entre otros, don Carlos y don Víctor Villar Martínez; doña Concepción, don Manuel y José Pérez Villar, ausentes en América, con paradero ignorado, así como también a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado paraistar lo que a su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de ciento ochenta días que se empezarán a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se verificará por tres veces, con intervalo de cuarenta días entre publicación y publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente. Dado en Llanes, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.—José M.ª Noriega.—Por su mandado, Manuel F. adrada.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 29.253, expedida el 23 de Febrero de 1925, a nombre de D. Ramón Mori Bilbao, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad; entendiéndose que trascurridos los 30 días a contar de la publicación de este anuncio, sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor del interesado.

Oviedo, 31 de Agosto de 1927.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.